

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de julio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha seis de julio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 114-2015-CU.- CALLAO, 06 DE JULIO DEL 2015, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01026928) recibida el 22 de junio del 2015, mediante la cual doña MILAGROS STEPHANIE CONTRERAS CORONADO, egresada de esta Casa Superior de Estudios, solicita la expedición de Duplicado del Diploma de su Título Profesional de Contador Público por pérdida del original.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 44º de la nueva Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establece que las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, y Doctor, además, otorgan en nombre de la Nación, los títulos profesionales que correspondan;

Que, mediante Ley Nº 28626 de fecha 18 de noviembre del 2005, se autoriza a las universidades públicas y privadas a expedir duplicado de diplomas de grados y títulos profesionales, a solicitud del interesado, por motivos de pérdida, deterioro o mutilación, siempre que cumpla con las formalidades y requisitos de seguridad previstos por cada Universidad;

Que, con Resolución Nº 1525-2006-ANR de fecha 17 de enero del 2006, la Asamblea Nacional de Rectores aprobó el Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las Universidades, modificado por Resolución Nº 1895-2006-ANR, a través de la cual se norma el procedimiento aplicable para dar cumplimiento a la Ley Nº 28626;

Que, a través de la Resolución Nº 808-2008-R de fecha 21 de julio del 2008, se aprobó la Directiva Nº 007-2008-R "Directiva para la obtención de duplicados de diplomas de grados académicos y títulos profesionales emitidos por la Universidad Nacional del Callao"; por motivo de pérdida, deterioro o mutilación; estableciéndose en su numeral IV, los requisitos para solicitar duplicado de diploma;

Que, mediante la solicitud del visto, la recurrente manifiesta ser egresada de esta Casa Superior de Estudios, habiendo obtenido el Título Profesional de Contador Público, otorgado mediante Resolución Nº 567-05-CU-TP del 22 de setiembre del 2005, registrado en el Libro XLI, Folio 131; indicando haber extraviado su diploma correspondiente, por lo que solicita, invocando la Ley Nº 28626, se le expida el duplicado de su diploma del Título Profesional de Contador Público; para lo cual adjunta los requisitos que dispone la Directiva Nº 007-2008-R "Directiva para la obtención de duplicado de diplomas de grados académicos y títulos profesionales emitidos por la Universidad Nacional del Callao";

Estando a lo glosado, al Informe Nº 014-2015-CERTIF. y RESOL. de la Jefa de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General de fecha 22 de junio del 2015; al Informe Nº 285-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 25 de junio del 2015; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por el Consejo

Universitario en su sesión ordinaria del 29 de mayo del 2015; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, el **Duplicado del Diploma de Título Profesional de Contador Público**, expedido por la Universidad Nacional del Callao en virtud de la Resolución N° 567-05-CU-TP de fecha 22 de setiembre del 2005, por causa de pérdida, a doña **MILAGROS STEPHANIE CONTRERAS CORONADO**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **DECLARAR**, la nulidad del Diploma de **Título Profesional de Contador Público**, registrado en el Libro XLI, Folio 131, conferido a doña **MILAGROS STEPHANIE CONTRERAS CORONADO**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, Vicerrectores, Facultades, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registro Académico, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, Representación Estudiantil, e interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, SUNEDU, Vicerrectores, Facultades, OAL, OCI, OAGRA, URA, UCR, R.E. e interesada.